

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 82/23200  
A: 09 OCT 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

NR 83

Oficio N° 10944

ARCHIVO

VALPARAISO, 8 de octubre de 1992.

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA

El señor Diputado don José Antonio Galilea Vidaurre, en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1992, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien, y lo estima conveniente, se sirva impartir las instrucciones necesarias con el objeto de que se estudie la derogación del decreto del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 23 de septiembre del presente año, en el cual se establece por el, período de un año, una sobretasa del 5 por ciento sobre el valor aduanero en la importación de harina de trigo y de marcajo o tranquillón, puesto que, de continuar su vigencia, se causaría un grave daño a la agricultura.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.

MARIO HAMUY BERR  
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

ALFONSO ZUÑIGA OPAZO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados